



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Viernes, 01 de julio de 2022

Señores propietarios:

BANCOLOMBIA NIT:890903938-8 REPRESENTANTE LEGAL GUTIERREZ TIRIA ADRIANA CECILIA CC: 52787192

Att. GUTIERREZ TIRIA ADRIANA CECILIA

KR 13 73 95 TUNJA

Teléfono:

Ciudad



www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Calle 58A No 17-37 sev@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guía 110292140023
Destinatario: GUTIERREZ TIRIA ADRIANA CECILIA
KR 13 73 95 TUNJA
Remite: 11029214- NOTIFIC-JUL 11
Zona: 0 Ciudad: 15001-TUNJA
Ident: 4220026
Cargo: AVISO
Peso: 200Gms Fecha: 2022-07-11 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad: TUNJA



Guía: 110292140023 - Destino : TUNJA
www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11
Producto: 11029214- NOTIFIC-JUL 11
Codigo Postal:

Destinatario: GUTIERREZ TIRIA ADRIANA CECILIA

Empresa: 4220026

KR 13 73 95 TUNJA

Ident: 4220026 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA

Peso: 200Gms Fecha:2022-07-11 23:07:48 Precio: \$ 0 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

12 JUL 2022

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

- CD
- NE
- DD
- DI
- CRD
- RHZ

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 31-may-22 la Resolución: 11001-4-22-0758, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total para el predio ubicado en la CL 23 19 A 22 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-0026 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 13 JUL 2022

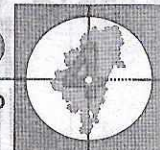
Desfija: 19 JUL 2022

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-0026

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0758 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 23 19 A 22 (Actual), perteneciente a la Localidad de Los Mártires.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-0026 del 12 de enero de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 23 19 A 22 (Actual), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-454457 y chip catastral AAA0072PZLF, presentada por Bancolombia S.A. identificado con Nit. 890.903.938-8 a través de su apoderado especial la sociedad Cu4tro Carnes S.A.S. identificada con Nit. 901.124.444-8 representada legalmente por la señora Ana Regina Suarez Medina identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.137.199.230.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0274 del 22 de marzo de 2022, recibida por el (los) interesado(s) el día 23 de marzo de 2022.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 28 de abril de 2022, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-22-0274 del 22 de marzo de 2022, término que fue concedido mediante oficio del 28 de abril de 2022, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 27 de mayo de 2022.
5. Que, de acuerdo con lo anterior, el día 27 de mayo de 2022 se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 ya citado sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

d. En el formulario:

Punto 1.9: Completar información.

Punto 2.5 y 2.6: Completar información según plano de loteo.

Punto 4. Incluir area.

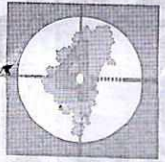
Punto 5.1: Si la señora Ana Mayilin actuará como apoderada debe aportar el correspondiente poder especial y hasta ese momento se podría validar su firma en el formulario, indicar si el autoriza o no la notificación por medios electrónicos.

Punto 5.2: Incluir correo electrónico y teléfono del geotecnista.

Punto 5.1: Si la señora Ana Mayilin actuará como apoderada debe aportar el correspondiente poder especial y hasta ese momento se podría validar su firma en el formulario.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 3



Expediente No. 11001-4-22-0026

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0758 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 23 19 A 22 (Actual), perteneciente a la Localidad de Los Mártires.

- Aportar el anexo de construcción sostenible totalmente diligenciado.
- Valla: Indicar los datos del Curador 4 Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro, una vez se aclare el uso comercio indicarlo correctamente junto con su correspondiente escala. La fijación no garantiza permanencia.
 - De la arquitecta Ana Mayilin García Castillo aportar nuevas certificaciones en las que se pueda verificar su idoneidad y experiencia como constructor responsable en los términos de la Ley 400/1997. Las aportadas suman 17 meses.
 - De los ingenieros Marian Isabel Avella Pesca y Luis Roberto Rosas Marín aportar certificaciones vigentes del copnia.

II. ARQUITECTÓNICAS

EN PROYECTO ARQUITECTÓNICO

- El predio objeto de solicitud se encuentra localizado en la Actuación Estratégica 12 Pieza Reencuentro, donde se permite desarrollar el índice de construcción base (1.3) hasta que se adopte el instrumento, de acuerdo con el parágrafo 3 del Artículo 483 del Decreto 555 de 2021.
- Aportar el cuadro de cálculo del índice de construcción efectivo (ICe) Art 266 numeral 2, el cual debe estar presentado en factor como en metros, se debe dar cumplimiento al IGe máximo permitido por aplicación correcta de la volumetría máxima permitida.
- La altura de la edificación es la correcta aplicación del índice de construcción de 1.3, ajustar la volumetría a la altura máxima posible a desarrollar.

III. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

- Garantizar concordancia en altura libre de ultimo nivel y altura de viga de cubierta con propuesta arquitectónica.
- Aportar diseño de viguetas. Considerar lo establecido en C.8.13 para el diseño de viguetas, se recuerda que estas no hacen parte del sistema de resistencia sísmica. Presentar el diseño y correspondiente despiece de cada vigueta utilizada. Considerar el diseño de las tortas superior e inferior (Aplica en caso de utilizar viguetas).
- Verificar cumplimiento de C.8.13.3.1.
- Indicar separación sísmica mínima según Tabla A.6.5-1 NSR10, entre edificaciones colindantes que no hagan parte de la misma construcción, ajustar planos estructurales y arquitectónicos.
- Revisar correspondencia entre el refuerzo calculado en memorias y el propuesto en planos estructurales, verificar esto en vigas.
- Acatar las recomendaciones de arquitectura y ajustar el proyecto estructural cumpliendo con los requisitos del reglamento NSR-10.
- Verificar cumplimiento de junta sísmica de acuerdo a A.6.5.2.3.
- Aportar diseño de escaleras correspondiente al proyecto.

PLANOS

- Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

GENERAL

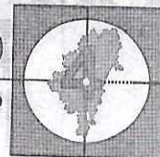
- Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-22-0026

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0758 DEL 31 DE MAYO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 23 19 A 22 (Actual), perteneciente a la Localidad de Los Mártires.

- arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
- 2. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total, para el predio ubicado en la CL 23 19 A 22 (Actual), perteneciente a la Localidad de Los Mártires, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-454457 y chip catastral AAA0072PZLF, presentada por Bancolombia S.A. identificado con Nit. 890.903.938-8 a través de su apoderado especial la sociedad Cu4tro Carnes S.A.S. identificada con Nit. 901.124.444-8 representada legalmente por la señora Ana Regina Suárez Medina identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.137.199.230.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-0026 del 12 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. presentado por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: *Y.P.*

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

